**Suscrición.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| En la capital. . . | 4'50 | ptas | trim. |
| Id. fuera la capital | 5 | id. | id. |
| Ultramar, en oro. | 18 | id. | sem. |
| Id. un año en oro. | 25 | id. | |
| Extranjero. . . . | 7'50 | id. | trim |

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

# LA LUCHA

**Diario liberal de Gerona.**

**Anuncios.**

En la primera página una peseta la línea. En la 2.ª 75 céntimos. —En la 3.ª, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 céntimos. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 5 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A, LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.950

MARTES 26 NOVIEMBRE 1889.

## LA MIOPA HEREDITARIA.

Cuestión por demás interesante para todos es la que se relaciona con el órgano visual. Miopes y présbites, atacados de diplopia y aun de triplopia, se cuentan en gran número, menos, sin duda alguna, del que existe, á causa de los dificultades que en ciertas comarcas se ofrecen á la modificación de las condiciones de la miopia, etc., y aun de la ignorancia en que viven muchas gentes.

Todo el mundo sabe que la *miopia* consiste en una mala conformación de los ojos, por la cual la vista resulta túrbia y confusa para los objetos lejanos, y sólo distingue perfectamente los que se hallan muy próximos al individuo.

El ojo atacado de miopia tiene la retina más distante de lo debido de la córnea, causa por la que las imágenes no llegan clara á aquella membrana, y por lo tanto, la impresión que el nervio óptico trasmite al cerebro es confusa: para corregir tal defecto se interponen entre los objetos y el globo ocular unos cristales cóncavos que, dispersando los rayos visuales, llevan las imágenes á la retina. Lo contrario ocurre con los présbites: éstos tienen la retina demasiado cerca de la córnea, y las imágenes caen más allá de lo debido, cosa que se modifica por medio de cristales convexos que recogen la luz y llevan las imágenes al punto necesario.

Existen muchas creencias falsas y rutinarias en este punto de las enfermedades ó de los defectos del órgano visual. Hay quien toma por miopes á todos cuantos se aproximan mucho los objetos para verlos, siendo asi que algunas otras enfermedadds debilitan la vista y hacen que el individuo se vea precisado á ponerse casi al ras de la nariz aquello que desea ver.

Los miopes tienen en general una actitud que les es propia: como ven confusamente á distancia, su mirada es vaga é indecisa, su paso tiene algo de incierto, sus modos, en fin, tienen algo de tímidos. Aunque hay muchos casos de excepción se puede afirmar que el miope es por punto general torpe para cuanto se refiere á sus movimientos generales, pues para la ejecución de obras diminutas son por el contrario bastante hábiles.

Se observa, por ejemplo, que casi todos tienen una letra fina y diminuta que les permite escribir mucho en poco papel. Se cita el caso de Teófilo Gauttier, quien en poco más de una octavilla de papel escribió un artículo que hizo una columna entera del periódico *L'Ilustration*. Entre nuestros compañeros de redacción hay uno que gradúa las dimensiones de sus trabajos segun escribe con lentes ó sin ellos. En el primer caso hace la letra medio clara y bastante grande: en el segundo... hay dias que casi remeda al gran artista francés, con gran desesperación de los pacientes cajistas.

De las ventajas y de los inconvenientes que poseen los miopes, se ha querido inferir, que la observación constante de los mil objetos que rodean al hombre es muy pobre en ellos: hay quien asegura que los miopes no pueden ser buenos diplomáticos, porque están privados de descubrir en la faz de soberanos y hombres de Estado sus impresiones más íntimas. Pero esta afirmación cae por su base desde el momento que son muchos los diplomáticos, generales y políticos ilustres que padecieron y padecen tal enfermedad.

Hay muchos que estiman la miopia como estado del ojo que favorece más que perjudica. Esto es un error que es preciso desvanecer: la miopia, sobre todo cuando no presenta un carácter estacionario, tiene una marcha progresiva que suele ir acompañada de accidentes y que concluye con la pérdida completa de la vista.

La criatura al nacer no padece de miopia: esta sobreviene más tarde como consecuencia de fenómenos fisiológicos que no son para enumerar aqui: todos los médicos están de acuerdo en este punto. Ahora bien, ¿puede heredarse la miopia, ó por lo menos, las causas que la producen? Mientras que ciertos oculistas contestan con una absoluta negativa, otros, y en particular Strauman y Galerowski, admiten: el primero, que el 56 por 100 de miopes la padecen por herencia, y el segundo afirma que la proporción sube al 83 por 100.

Ante tamaña disparidad de opiniones, se ha recurrido á la observación: Mr. Motais ha examinado al oftalmoscopio á trescientos treinta jóvenes y á sus respectivos padres. La estadística recogida es de importancia para la cuestion de si la miopia se trasmite ó no por generación. El citado Mr. Motais ha comprobado la herencia de la enfermedad en doscientas diez y seis familias de las sometidas á estudio, esto es, una proporción del 65 por 100.

Se distingue la miopia hereditaria de la adquirida por su más pronta aparición, por su rápido desarrollo, por los muchos grados que alcanza y por complicaciones más frecuentes y extensas. Segun opinion del oculista citado, este defecto se trasmite más raramente de padre á hija que de madre á hijo; hay, desde el punto de vista sexual, una relacion constante. Las principales condiciones que parecen favorecer esta trasmisión, y que son comunes para la miopia adquirida, pueden reducirse á las siguientes: aplicacion de la vista en un medio higiénico desfavorable, tanto en la escuela como en el hogar, y abuso en la lectura ó escritura, sobre todo cuando por ser los caracteres diminutos y la luz escasa hay que forzar la vista.

Como dice muy bien un escritor francés, estando comprobada la herencia de ese defecto de conformación, los padres miopes deben observar gran higiene en sus hijos á fin de contrarrestar la propensión que éstos han de tener al padecimiento. De lo contrario, el número de los miopes subirá extraordinariamente.—*S.*

## DESDE PARIS.

23 Noviembre de 1889.

Anteayer la Cámara comenzó con una proposición de los señores Leydet y Peytral respecto á la fabricación de fósforos, pidiendo la libertad de ésta con la condición que cada caja lleve un sello para que el Estado no pierda su beneficio y que no quede en deficit el presupuesto; como consecuencia, la proposición prohibe la entrada del fósforo á Francia y establece un derecho de 200 francos por 100 kilógramos en su fabricación.

Mr. Leydet defendió su proposición con mucho cuidado, explanando todas sus ventajas. Contestóle Mr. Julio Roche para defender el monopolio del Estado fabricando por su cuenta. Despues, Monsieur Peytral pidió que el ministro de Hacienda diera á conocer su parecer.

Mr. Rouvier, ministro de Hacienda, empezó diciendo que su parecer es de acatar lo que resuelva la Cámara y, sin embargo, argumentó bastante tiempo para rechazar la proposición de Mr. Leydet.

Hablaron otros diputados, los señores Dreyfus, Dumay, Arribat, Chassaing; pero lo más importante estaba dicho y, por fin, después de rechazar una proposición de los señores Lecomte y Sirot á favor de la libertad de fabricación, la Cámara rechazó una órden del dia de Mr. Julio Roche y otros aceptada por el ministro y devolviendo al Estado la fabricación de fósforos.

Entonces, se pasó á la proposición de los señores Leydet y Peytral y, á pesar de la oposición del Ministro de Hacienda, la Cámara votó el artículo primero y aplazó la discusión hasta mañana.

Parece que en los primeros momentos Mr. Rouvier quisó dimisionar; pero los consejos de varios amigos consiguieron demostrarle que su derrota no tenia nada que fuese referente á la política y que no había de olvidar que su primera palabra fué que acataria los acuerdos de la Cámara.

Varias proposiciones de ley fueron depositadas en la mesa de la Cámara y especialmente la de Mr. Reinach respecto á la prensa.

*Varias noticias.*—El ministro de agricultura acaba de prohibir la entrada á Francia del ganado de Alemania y de Austria, por motivo de una epidemia que está sufriendo el ganado de dichas dichas tierras.

Sale falsa la noticia de la dimisión de Mr. Maujan, publicada por la Agencia Havas; el diputado del 10º distrito de París protesta diciendo que quiere mantenerse en su puesto para conseguir las reformas que está anhelando.

Ayer llegaron al palacio de Castilla los infantes Don Antonio y Doña Eulalia, despues de pasar algunas semanas en Nifenburgo con la infanta Doña María de la Paz.

Ayer reunieron en el Hotel-Continental los diputados adictos al programa agrícola del Congreso de los sindicatos y de la Sociedad de agricultores de Francia.

Después de una discusión en la que hablaron los señores Leon Say, Flourens, Malartre, etc. acordó la formación en la Cámara de un grupo agrícola comprendiendo á todos los diputados adictos, sin tener cuenta de la opinión política de cada uno.

Según un telégrama de Rio Jaineiro, el nuevo gobierno republicano del Brasil acordó el establecimiento del sufragio universal.

Un parte de Mpuapua dice que llegaron en esta el explorador Stanley y Emin-bajá con algunos de sus compañeros, despues de verificar el viaje más extraordinario y peligroso que se conoce por cuenta de Inglaterra y de sus comerciantes, bajo el supuesto pretexto de la abolición de la esclavitud. Gran lástima que la codicia inglesa no tenga más resultado que la entrega á las Mahdistas del Soldan, quedando este perdido para la civilización.—*N.*

## LOS PERFUMES.

Se remonta á los tiempos más atrasados de la historia el orígen de los perfumes. Seguramente todos los pueblos del mundo han destilado las flores para recoger y condensar sus aromas; en esto no se han hecho grandes progresos: el ámbar, casi abandonado hoy, era el olor predilecto en los siglos XV y XVI, en que ya se formulaban quejas por el abuso que se hacía de los perfumes, prefiriendo los más enérgicos; poco á poco á ido variando el gusto y adoptándose aromas que no irriten el sistema nervioso ni impresionen con exceso el olfato, teniendo solo por objeto esparcir una sensación suave y agradable. El arte del perfumista, que se limitaba antes á asociar los perfumes á las materias grasas, à fabricar algunas pastillas y perfumar algunas telas, ha sufrido una completa transformación. Las necesidades del lujo han aumentado el número de estos productos, y el perfumista, que ahora necesita ser químico no vulgar, extiende sus trabajos desde los cosméticos, los aceites y pomadas olorosas, las cremas, las pastas, los elíxires y los dentífricos, hasta las tinturas aromáticas, los vinagres, los jabones, las almohadillas y los pulverizadores de esencias.

Para formar una idea de la importancia que ha llegado á adquirir este comercio, bastará decir que un solo laboratorio de perfumería de París emplea al año 5.000 kilógramos de corteza de naranja, 20.000 de flores de acácia, 25.000 de flores de violeta, 10.000 de tuberosas, 8.000 de lilas, y cantidades equivalentes de menta, labanda, etc.

La proporción de los perfumes contenidos en las flores es tan débil, que si se tratara de aislarla y purificarla completamente, su precio excedería al de todas las materias conocidas; y tratando de ciertas flores, un gramo de perfumes costaría miles de duros. Se ve, pues, cuán difícil es la profesión de perfumista habiendo de conciliar con la baratura la abundancia de la producción. A competencia con los perfumistas trabajan los charlatanes de los tiempos más antiguos, los inventores de las aguas maravillosas para hacer eterno el aspecto de la juventud, para hacer permanente el pelo, conservar su brillantéz é impedir que encanezca, para volver al blanco del color que se quiere, para disfrazar, en fin, como una pintura al pastel, por medio del polvo de arroz, del carmín, y de pastas de toda especie, aspirando á disimular los ultrajes de la edad y fingir una juventud pasada, sin detenerse á investigar si aquellas substancias encierran ácidos corrosivos que quemen el cútis y pueden ejercer influencias desastrosas en la salud.

## Noticias locales y generales.

Cuando comenzamos á leer la sección de noticias del *Diario* correspondiente al último domingo, tuvimos que fijarnos en el título para persuadirnos de que leíamos las páginas del colega y nó las del sainete *Los Valientes* que tan buenos ratos nos ha hecho pasar.

¿Y todo por qué? Porque le hemos dicho que anda buscando anuncios y que los admite aún sabiendo que perjudica á sus compañeros, y para defenderse de una acusación tan inocente, suelta una andanada capàz de meter miedo al mismísimo D. Juan Tenorio si viviera, al propio tiempo que nos propone el nombramiento de un tribunal para que juzgue de lo que decimos y de las explicaciones que él dé, las cuales, si fueran como las que consigna en el suelto de referencia, necesitarían buena camisa de fuerza.

Tomando la cosa en sério, debemos decirle que nos tiene sin cuidado cuanto nos lleva dicho y nos pueda decir, por lo mismo que no puede ofendernos su diccionario; que nosotros no necesitamos acudir á tribunal alguno que no sea el de la opinión pública toda vez que no hay necesidad para otro procedimiento, y que el periódico que hace como que se enfada y se descompone por una cosa que niega pero que, dice, estaría en su derecho si lo hiciera, no merece, lógicamente hablando, otra respuesta que el silencio, que no le damos porque hemos de ser con él deferentes.

Y juzgue el público la cuestión:

Hace unos ocho años que La Lucha venía publicando los anuncios de una sociedad de crédito establecida en Barcelona, cuando, apenas se contarán seis dias, recibió el Representante en esta ciudad de la mencionada sociedad, una órden seca y terminante en la cual se le previene *que en lo sucesivo dé los anuncios de la misma al Diario de Gerona*. ¿Qué comprendería el lector si tuviera que cumplir esa órden? lo que comprenderá todo el que tenga sentido común; esto es, que se deje de publicar los anuncios en La Lucha y se publiquen en el *Diario*. El Director de este periódico conoció la órden á tiempo, y no tenemos noticia ni de que protestára del perjuicio que pudiera irrogarnos, ni pusiera los medios para evitarlo.

¿Ha buscado el *Diario* esos anuncios? No creemos lo pueda negar. ¿Supo los términos de la concesión? Tampoco lo podrá negar. ¿Hizo algo para evitarnos los perjuicios que, al conseguir los anuncios, nos podía causar esa concesión? No tenemos de ello noticias; luego podemos afirmar, mientras lo contrario no se nos pruebe, que el *Diario* busca anuncios y los admite aún que sepa perjudica á sus compañeros.

Esta es la historia de nuestro suelto, y esto lo que quiere dejar á cargo de un tribunal el periódico furibundo que no ha tenido para nosotros ni una palabra que no haya querido ser mortificante desde su publicación, sin considerar que, cuando nosotros creemos tener razón, no sujetamos el criterio propio al de nadie y solo las razones en contrario pueden hacérnoslo modificar, sin intransigencias ni bravatas que jamás sientan bien en personas ilustradas. Hágalo el *Diario* y verá como procedemos.

En su derecho está buscar recursos de cualquier modo; no se lo negamos; pero nosotros creemos que el compañerismo aconseja otros procedimientos cuando se puede perjudicar á otro. Así lo haríamos nosotros y á este criterio respondió lo que dijimos sin ánimo de que perdiera la calma y se evidenciára, aunque titúlese en sus gestiones periódico oficial para anuncios y noticias.

Y damos por terminado este asunto que el público juzgará, aunque bien poco le interesa.

—A consecuencia de una afección al estómago, se encuentra enfermo de algun cuidado el conocido Escribano de este Juzgado D. Francisco Grau, de cuyo alivio nos alegraremos muy de veras.

—Tenemos el sentimiento de participar á nuestros amables lectoras, que, *por ahora*, no es posible pueda tocar la Música de Asia en la Rambla al medio dia de los festivos á causa del lamentable estado á que la ha conducido el licenciamiento que aún se está verificando.

—¿En qué estado se encuentra el expediente incoado por el desfalco de la Sucursal de Hacienda de Santa Coloma de Farnés?

¿Qué hizo y que ha logrado el oficial de la Administración que fué allá, antes que nadie, á instruir expediente?

Si es cierto que en Hacienda hay un funcionario que se ocupa del silencio forzado por falta de noticias de La Lucha ¿porque no se toma la molestia de darnos datos cuando menos, á fin de que podamos demostrar al público de parte de quien ó de quienes está el celo en pró de la moralidad?

Ya sabemos que esta y otras preguntas quedarán incontestadas, porque aqui lo que se busca es que La Lucha no sepa nada, porque, no sabiendo, calla, y callando, se la puede poner en entredicho en voz baja y como quien no hace nada.

Y lo cierto es, que desde que el asunto entró en el terreno oficial, perdimos la pista y no hemos podido saber el estado del asunto. ¿Hay quien lo sabe? Pues venga acá y hablaremos.

—Llamamos la atención del lector sobre el contenido del Comunicado que en otro lugar de este número se publica, porque en él se demuestra el proceder recto y la actividad del señor Gobernador civil de la provincia, á quien damos las gracias por la atención que le ha merecido La Lucha en este caso concreto.

—Ha sido nombrado Administrador de la Aduana de Cadabós D. Luis de Lavergue y González, Ausiliar-Vista de la de Portbou, y para esta plaza D. Vicente Torá y Martín que desempeña el primero de los referidos cargos.

—En Real órden circular del 31 de octubre último, se ha dispuesto que dentro de cada arma ó instituto todos los cuerpos del ejército tengan la correlativa numeración, y en su consecuencia los individuos del tercio de la Guardia civil de este Principado ostentan hace unos ocho ó diez dias en el cuello de la levita, el número 3 en metal blanco.

—Del dia 17 al 23 del mes actual, han sido esportados á Francia por la estación de Port-bou, 1.054.063 kilógramos de vino.

—El baile que anteanoche celebró la popular sociedad *Odalisca*, estuvo como de costumbre muy animado.

—A 129.533 pesetas con 87 céntimos asciende la cantidad recaudada en concepto de derechos de aduana por la de Port-bou durante la semana tercera del mes corriente.

—Ayer mañana salió para Barcelona, la compañía infantil de zarzuela que ha actuado en nuestro coliseo durante la pasada semana.

—El Interventor de la Subalterna de Hacienda de Puigcerdá D. Francisco Rotés, ha sido nombrado oficial de la sección de recaudación en esta Administración de contribuciones.

—Esta pasada semana, el virtuoso Prelado de esta Diócesis ha visitado varios pueblos del Bajo Ampurdán, administrando el Santo Sacramento de la confirmación. Según noticias, los pueblos han demostrado al señor Obispo el repeto y veneración en que los fieles le tienen y profesan.

—Del *Semanario de la Bisbal* de anteayer.

Entre nueve y diez de la noche de anteayer, el cabo de serenos de esta villa fué objeto de una agresión, habiéndole sido disparados á quemaropa dos tiros de pistola que le produjeron gravísimas heridas. El Juzgado practicó enseguida las primeras diligencias.

—Ha fallecido en Cistella aquel Cura Párroco.—R. I. P.

—El señor Gobernador civil ha autorizado al Ayuntamiento de Puigcerdá para vender siete plumas de agua que tenía solicitada. Con su importe, aquella corporación establecerá bocas de hierro y de incendio á propósito de la dotación de aguas potables de que tienen noticia nuestros lectores.

—Ciento catorce votos resultaron en esta ciudad á favor de la candidatura del señor Laguardia, el último domingo dia de la votación. Hay que tener en cuenta, que de estos ciento catorce, la mayoría fueron de elementos anticaciquistas, lo cual prueba una vez más las buenas relaciones é intenciones de los caciques para con el Gobernador civil y el candidato ministerial.

—Ayer tarde pasó por esta estación en el tren procedente de Francia, nuestro amigo D. Eusebio Corominas, Director de *La Publicidad*. En la estación le saludaron algunos amigos políticos y literarios.

—Las funciones religiosas que en conmemoración del XIII Centenario de la unidad católica se han celebrado en la iglesia de Figueras, han estado muy concurridas segun se nos dice. La Cátedra del Espíritu Santo, ha estado ocupada por el elocuente ordenador señor Almonacd, el cual desarrolló la tesis de que no puede haber mas que una sola religión verdadera.

—El próximo domingo se inaugurará el nuevo local del *Café Industrial*, establecido en los bajos de la antigua y acreditada *Fonda de San Antonio*, el cual resulta espacioso y estará adornado con lujo.

—Dice un colega, que pasan de 75 mil personas las que han tomado parte en la peregrinación espiritual al Santuario de Lourdes.

—*El Bañolense*, colega democrático de Bañolas, dice que para las próximas elecciones municipales se agitan conservadores y carlistas. Pues colega, que hagan los liberales lo propio y quien más pueda que se la lleve, si es que no hay tupinadas.

—Ayer el dia fué muy desapacible, sintiéndose el frio algo más de lo regular á causa de estar nublado el cielo.

—A consecuencia de varias coces que recibió de una caballeria de su propiedad, ha fallecido en La Bisbal el vecino de San Sadurní D. Paulino Joher.

—Segun noticias, es posible que en breve contraiga matrimonio con una rica pubilla, nuestro antíguo y buen amigo D. Manuel Gómez.

Si es cierto, nuestra enhorabuena por adelantado.

—Antes de ayer le fueron administrados los Santos Sacramentos á la dignísima madre del conocido poeta D. Enrique Claudio Girbal, á causa de una pulmonia que padece.

—A las nueve de esta mañana se verificarán en la parroquial iglesia de Anglés, solemnes funerales por el eterno descanso del alma de la que fué virtuosa madre de nuestro amigo el conocido fabricante de tejidos é hilados don Bernardo Muntadas.

—Tenemos entendido que en breve abrirá bufete de abogado el jóven letrado hijo del conocido Médico y Diputado Provincial señor Gou.



## CANTARES.

Vi de soltero á tu madre,
y la juzgué.... casi hermosa;
la miré ca ado y era
no fea, sino horrorosa.

En que estaria pensando
que libremente viviendo
te adoré, y soy desde entonces
esclavo de tus deseos.

Cuando tu madre se muera,
he de escribir á San Pedro
para que tomen medidas
sobre la paz en el cielo.

*Manuel García Lledó.*

## Comunicado.

Sr. D. Joaquin Ruiz Blanch.

S. Feliu de Guixols 23 Nobre. de 1889.

Muy señor mio y de mi más respetada consideración: Con sumo placer ví copiado en el periódico de su digna dirección, correspondiente al dia 20 del actual, el remitido que, bajo la firma y responsabilidad del que suscribe, fué inserto en el número 274 del *Bajo Ampurdán*, periódico que semanalmente se publica en esta villa.

Por dicho escrito, solo en un 10 p. % habrán podido comprender los lectores de su apreciable periódico las tragedias que de contínuo tienen lugar en esta villa, debido á la ineptitud de nuestro Alcalde, ó bien á la mala fé de los caciques que le aconsejan.

No hay Monterilla que repare ménos en pelillos que el bueno de nuestro señor D. Juan, pues no le arredra ni el apalear á persona honrada, digna é inteligente como lo es el mártir de la verdad D. Enrique Heriz; ni el faltar á las leyes, ni á las órdenes del Gobierno, ni á los mandatos del señor Gobernador, ni á los intereses generales de la población que por desgracia representa.

Gracias á la influencia caciquil, ha venido dirigiendo el arado por doquier, roturando terreno vedado y digno siempre de mayor respeto.

Quiera Dios que la ráfaga de la esplendorosa luz de la justicia que asoma en esta provincia con la llegada del nuevo señor Gobernador, no se eclipse; sino que haciéndose más radiante, venga á destruir á los anfibios que sin piedad se proponen aniquilar al pueblo, gobernar la provincia y perder al Estado.

Si dicha autoridad prosigue por el camino que ha principiado á gobernar á esta desdichada provincia, no dudo tendrá á su lado á todas las personas honradas, sea cual fuere el partido en que militen.

Tenemos sed de justicia, y es necesario nos la administre quien puede y está á ello obligado: se necesitan hechos, palabras pocas, y promesas que no se hayan de cumplir, ménos.

En consecuencia, duro con los empleados que por miras particulares ó interesadas entorpecen el curso de los expedientes, y duro con los Alcaldes que, como el de esta villa, faltan repetida-

mente á las leyes, á los mandatos superiores y á intereses de sus administrados, como así lo he manifestado por escrito en muchas ocasiones sin que se me haya contestado ni una palabra; y estoy dispuesto como siempre á justificarlo con documentos à la mano que prueben la verdad de cuanto en mis escritos llevo dicho.

Finalmente debo participar à V., señor Director, que anteayer por la tarde, por la Guardia civil de esta villa me fué entregado un oficio que, por su conducto, se dignó dirigirme el M. I. señor Gobernador, referente á la resolución de la instancia que presenté á dicha autoridad el dia 19 de Agosto último; el dia 20 del mismo fué remitida para su informe à esta Alcaldía, la que despues de un recuerdo, en 25 de Octubre fué devuelta con el informe al Gobierno civil. Pero, ¡qué informe debe ser que hayan necesitado dos meses y cinco dias para su confección! El dia 20 del corriente fué transcrita la instancia en La Lucha, y en el mismo dia el señor Gobernador firmó ya el indicado oficio; esto prueba la mucha actividad y energía de la repetida autoridad, y que el ruego que desde su apreciable periódico V. dirigió al señor Gobernador, no cayó en saco roto; y aceptando al propio tiempo mi indicación, utilizó la Guardia civil para así evitar el estravío del citado oficio. Esta molestia podrá cesar luego de que los nuevos alcaldes hayan tomado posesión.

Un aplauso y un voto de gracias para tan digna é ilustrada autoridad, y otro tanto para V. señor Director, por lo que con la reproducción de aquel remitido haya podido contribuir á la pronta resolución de la relatada instancia.

Por la providencia dictada por el M. I. Sr. Gobernador, presumo que el informe de esta Municipalidad ó de su presidente carece por completo de verdad; que se ha engañado al señor Gobernador, y como este señor no está, ó no conoce los antecedentes del asunto, no es estraño haya resuelto la cuestión tal y como en justicia correspondería al informe. Más como este es inexacto en su contenido, ha dado lugar á que la resolución no sea la que debiera en mi concepto.

De todo ello muy pronto daré conocimiento á la referida autoridad, y haciéndole historia de lo ocurrido, no dudo comprenderá perfectamente la razón y el derecho que me asiste, y obrarà en consecuencia.

De V. afectísimo amigo,

*Joaquin Trull.*

## Peligros de los alambres eléctricos.

Durante un violento temporal ocurrido dias pasados en Evansville (Estados Unidos), numerosos postes de telégrafos y de la luz eléctrica fueron derribados por el viento. Por la noche, al dar paso á la corriente eléctrica para el alumbrado de la población, los alambres exparcidos por el suelo en todas direcciones, comunicaban la electricidad á las casas. En una de ellas, varios alambres enredados producian una luz intensa. Algunos vecinos, atribuyendo aquella luz á un fuego, dieron la alarma al cuerpo de bomberos, que como de costumbre, acudió en breves instantes; pero al acercarse á la casa, los bomberos y los caballos caian al suelo como heridos del rayo.

Algunos vecinos, ignorando la causa de estos accidentes, acudieron á prestarles auxilio, pero también eran derribados. Al fin uno de los espectadores, viendo infinidad de alambres eléctricos por el suelo, comprendió lo que pasaba y corrió á la oficina de luz eléctrica para que interceptaran la corriente.

Después de grandes esfuerzos se logró que algunos recobraran el conocimiento, y otros, entre ellos algunos bomberos, se hallan aún en grave estado, á consecuencia de la violenta sacudida eléctrica que sufrieron.

## Distracciones.

*El:* «Confieso que nadie sabe amar como tú.» *Ella* «En cuanto à eso no te equivocas, porque otros me lo han dicho.»

## Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

Los desposorios de Ntra. Sra.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia del Hospicio.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 a las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

## TELÉGRAMAS.

Madrid 23.—Se ha celebrado la anunciada velada en el Casino federal al objeto de conmemorar la proclamación de la República federal en el Brasil. El acto ha resultado brillante y figuraba una representación de Cataluña. Entre los concurrentes los habia muchos que llevaban gorros frigios.

Después de abierto el acto ha hablado un brasileño emigrado, abogado, quien ha dirigido un entusiasta saludo á España, manifestando que deseaba que viniera aqui la República.

El jefe de los federales catalanes señor Vallés y Ribot ha pronunciado un elocuente discurso para demostrar que solo en la redención se encuentra la libertad y el progreso.

El señor Pi y Margall ha hecho la historia del Imperio del Brasil y ha declarado que estaba justificado el destronamiento del emperador don Pedro II por la influencia funesta que ejercia el conde de Eu, casado con la princesa heredera del imperio.

El señor Pi se ha burlado luego de los propósitos de M. Bismarck relativos á restaurar el imperio en el Brasil porque, ha añadido, toda la América protestaria de ello. Señala por fin á los republicanos españoles el ejemplo que ha dado el Brasil. Terminó el acto con muchos vivas.

Madrid 24.—En una reunión celebrada esta mañana por el Comité liberal del distrito de la Inclusa se ha promovido un gran escándalo, viéndose obligado á disolverla un inspector de policia.

Dicese que el señor Romero Robledo ha desistido de salir mañana para Antequera.

Telegrafian de Cádiz que el submarino «Peral» ha verificado estos últimos dias varias pruebas de inmersión sobre cuyo resultado se guarda absoluta reserva.

Dicese que en breve se efectuarán otras pruebas fuera del dique.

### Telégramas Extranjeros.

Paris 24.—La *France* desmiente el anunciado viaje del ex-general Boulanger á España.

La Cámara ha invalidado las actas de cuatro diputados boulangistas y el acta de M. Joffrin.

*Berlín.*—El Gobierno alemán reconocerá á los Estados-Unidos del Brasil.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

## Anuncios.



---



*Registro de la propiedad.*

Art. 58. Timbre de una peseta, clase 11:

1.° Las certificaciones que expidan los Registradores.

2.° Las notas adicionales para la rectificación de los asientos defectuosos en los antiguos Registros.

TIMBRE CORRESPONDIENTE Á DOCUMENTOS DE IGUAL PROCEDENCIA.

*Tipo fijo.*

Art. 59. Timbre de 2 pesetas, clase 10:

1.° Los expedientes gubernativos que se instruyan en los Tribunales y Juzgados de todas clases á instancia ó en interés de particulares.

2.° Los libros de conocimientos de dar y tomar pleitos, de los Relatores, Escribanos, Secretarios de Sala, Escribanos de Juzgados y Procuradores de cualquier Tribunal ó Juzgado, pudiendo servir para varios años, siempre que en la primera hoja se haga constar por nota autorizado el número de fólios y el año del timbre; no pudiendo emplearse en estos libros timbres sueltos engomados.



3.° Las copias ó registros de las certificaciones, ejecutorias y despachos que se llevan en las Cancillerías de las Audiencias.

Art. 60. Timbre de oficio, clase 13:

1.° Los libros de acuerdo de los Tribunales y en los de entrada y salida y visita de presos.

2.° Los recibos de autos de pobres ó de oficio, en los libros de que se trata en el artículo anterior, regla 2.ª, sin perjuicio del reintegro cuando proceda.

3.° Los índices de las Cancillerías.

*Preferencia del Estado.*

Art. 61. En el reintegro del timbre en los pleitos y causas, será preferible en absoluto sobre los créditos de los demás acreedores por honorarios y costas.

*Responsabilidad penal.*

Art. 62. Las personas que no empleen en los casos expresados el timbre que proceda, incurrirán en la multa de 5 pesetas por cada pliego de papel en que se haya cometido la infracción, además del reintegro.



Ayuntamientos, que se declaren con arreglo á la legislación de bienes nacionales.

### Licencias.

Art. 71. Se extenderán en el timbre correspondiente, según la siguiente escala de licencias:

1.ª De 25 pesetas las de caza.

2.ª De 10 pesetas las de uso de armas.

3.ª De 5 pesetas las de pesca.

### Documentos de Administración.

Art. 72. Timbre de 2 pesetas, clase 10:

1.° Los despachos de apremio que se libren por la Administración, debiendo reintegrarse en timbre de esta clase si fuesen impresos, no pudiendo autorizarlos el Jefe de la dependencia si no se cumple este requisito.

2.° Las certificaciones de solvencia de los empleados que hayan prestado fianza.

Art. 73. Timbre de 1 peseta, clase 11:

1.° Las certificaciones que se dieren á instancia de parte por cualquier Autoridad, excepto las de la clase indicada en el artículo anterior.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA Á BARCELONA Y FRANCIA.

*Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.*

**Trenes en dirección á Barcelona.**

| | | | | Llegada. | Salida. |
|---|---|---|---|---|---|
| mañana | Correo | » | 1.ª y 3.ª | 6'51 | 6'56 |
| » | Mixto | » | 3.ª | 10'31 | 10'56 |
| Tarde | Mixto | » | 2.ª y 3.ª | 1'30 | 2'8 |
| » | Correo | » | 1.ª 2.ª y 3.ª | 3'31 | 3'39 |
| Noche | Mixto | » | 2.ª y 3.ª | 10'37 | |

**Trenes en dirección á Port-Bou.**

| | | | | Llegada. | Sali da |
|---|---|---|---|---|---|
| Mañana | Mixto coches | | 2.ª y 3.ª | | 5'20 |
| » | Correo | » | 1.ª 2.ª y 3.ª | 8'24 | 8'30 |
| Tarde | Mixto | » | 2.ª y 3.ª | 12'52 | 1'30 |
| « | Correo | » | 1.ª y 3.ª | 5'5 | 5'11 |

Las horas están ajustadas al Meridiano de Madrid.





del timbre y la multa no daràn curso á ningún procedimiento, á no consignar bajo su responsabilidad la causa que lo justifique.

Art. 67. De este pago darán parte á la Administración remitiendo la mitad del papel de pagos al Estado correspondiente á la multa, con la diligencia expresiva de la misma en el pliego de más valor.

CAPÍTULO V.

*De los documentos administrativos.*

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

*Tipo fijo.*

**Concesiones.**

Art. 68. Timbre de 50 pesetas, clase 3.ª Las de aprovechamientos de aguas públicas, desecación de lagunas y pantanos y de colonias agrícolas cuando se verifiquen por Real orden.

Art. 69. Timbre de 25 pesetas. Las del precedente artículo, si se verifican por los Gobernadores civiles.

Art. 70. Las de dehesas boyales á los pueblos, y las excepciones de todas clases civiles ó eclesiásticas y de edificios á los



Cuando hayan sido representados ante el Tribunal ó Juzgado por Procurador, éste será en primero el responsable de la multa y reintegro.

Art. 63. Los Procuradores quedarán en suspenso de sus cargos mientras no hagan efectivo el débito cuya medida se propondrá por la Administración al Juzgado ó Tribunal en que se haya cometido la falta. De no ser conveniente la suspensión, se adoptará la corrección disciplinaria que proceda.

Art. 64. Los Jueces y Tribunales y demás funcionarios que reciban ó den curso á algún escrito que no tenga los requisitos del timbre en la forma expresada, incurrirán en la multa de 50 á 500 pesetas, sin perjuicio de que la Administración dé parte del hecho á sus superiores jerarquicos para que conste en sus expedientes personales. A dichos superiores incumbe la exacción de la pena y el reintegro, debiendo velar por el cumplimiento de este servicio el Ministerio fiscal en representación de la Hacienda.

Art. 65. De toda falta que observen en el uso del timbre darán cuenta inmediata á la Administración; si bien deben exigir al interesado que reintegre la falta observada.

Art. 66. Sin el pago ó reintegro prévio



4.° De actas negativas de existencia de cualquier asunto ó documento.

5.° De actas de fé de vida, domicilio, ó residencia y estado, con la excepción determinada en el artículo siguiente.

6.° De cualquier otra clase análoga á las expresadas.

Art. 55. Las fés de vida, domicilio, residencia ó estado de las clases pasivas, cuya pensión ó haber no exceda de 1.000 pesetas anuales deducido el descuento, se extenderán en timbre de oficio; siendo admisible el reintegro, si estuviesen impresas, en un sello suelto de 10 céntimos, que el Juez inutilizará con su rúbrica ó el sello del Juzgado.

Art. 56. Todas las certificaciones expresadas se extenderán en timbre de oficio cuando los que las soliciten fueren verdaderamente pobres, ó las reclame alguna Autoridad, sin instancia de parte interesada que no haya obtenido declaración legal de pobreza.

Art. 57. Las certificaciones de defunción que para los efectos del Registro extiendan los Facultativos no están comprendidas en esta ley, por lo que pueden redactarse en papel común.